INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
DIRECCIÓN REGIONAL NORORIENTE
ORGANISMO DE INSPECCIÓN DE DOCUMENTOLOGÍA Y GRAFOLOGÍA FORENSE

No Caso Laboratorio	202368001001033

Bucaramanga , 30 de mayo de 2023

HERNANDO OTERO ACEVEDO
Abogado
Juzgado 2 Civil del Circuito
Juzgado
Palacio de Justicia
Socorro
Santander

Referencia: No Oficio 392 - 393
Rad. 202368001001033.
PROCESO Y/O NUNC: 687553103002202200105

Cordial saludo.

De acuerdo a los oficios No. 392 y No.393, que obran dentro del proceso 2022-00105 de fecha 18 de mayo de 2023, cuyas solicitudes de estudio indican "... La posible antigüedad de la firma como del contenido del título valor (Letra de cambio) con fecha de creación diciembre 21 de 2019, por valor de #30.000.000..." y "... La posible antigüedad de la firma del Contrato de obra civil suscrito el 16 de diciembre de 2016 ...", se informa al despacho que:

1. Solicitudes de análisis que estén relacionadas con "antigüedad de la firma como del contenido", o con la antigüedad del papel o de la tinta, no son atendidas en el Instituto ya que a la fecha no existe técnica de análisis o procedimientos validados, que nos permitan establecer con certeza las edades absolutas o relativas de los documentos o de las tintas utilizadas para diligenciar un documento, por ello, este tipo de estudios no se encuentran dentro del portafolio de servicios institucionales, que ofrece el organismo de inspección.

2. En el Organismo de Inspección de Grafología y Documentología Forense (OIGRADOF), son realizados estudio fiscos de tintas, que permiten en algunos casos, como por ejemplo en la letra de cambio, establecer si las tintas utilizadas para plasmar tanto la firma como los datos del lleno (o diligenciamiento) del título valor, presentan o no, características físicas de una misma clase de tinta.

2.1 En caso de requerirse este tipo de estudio, es importaste tener en cuenta que: Según el memorando No.015-SAF-2023 del 2023-04-28, el valor por concepto de costos de recuperación de la pericia vigencia 2023, para el estudio FÍSICO DE TINTAS, corresponde a cuatrocientos noventa y un mil novecientos setenta y nueve pesos y veinte centavos ($491.979,20) POR CADA ESTUDIO. Teniendo en cuenta que solo se podría realizar dicho estudio físico de tintas a la letra de cambio, el valor a consignar es de cuatrocientos noventa y un mil novecientos setenta y nueve pesos y veinte centavos ($491.979,20). Los costos de los análisis cancelados, solo se mantienen vigentes por el año 2023 (si el caso no es resuelto en esta anualidad, el Juzgado deberá solicitar una reliquidación para actualizar el costo de las pruebas).

Para tramitar cualquier petición es indispensable hacer referencia siempre al número de radicación del caso en el instituto (Extremo superior derecho del oficio)

No Caso Laboratorio	202368001001033

Bucaramanga , 30 de mayo de 2023

2.2 Para realizar el pago: El valor a cancelar deberá ser consignado en efectivo o en cheque de gerencia a la cuenta nacional del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL, Banco B.B.V.A No. 0013-0309-0100188480 registrando la cédula, nombre y apellidos, dirección y teléfono de quien debe hacer el pago, es decir, del demandante. Si el abogado de las partes realiza la consignación, debe dejar estipulado a nombre de quien se hace la consignación con los datos anteriormente mencionados. El despacho debe enviar al organismo de inspección el título valor y el comprobante de consignación.

2.3. ENVÍO DE LOS DOCUMENTOS PARA EL ESTUDIO: Una vez se haya efectuado el pago y sea recopilado TODO EL MATERIAL, el despacho debe remitir al Organismo de Inspección de Documentología y Grafología Forense del Instituto Nacional de Medicina Legal, Dirección Regional Nororiente, calle 45 No.1-51 Barrio Campo Hermoso Bucaramanga, los documentos: oficio petitorio con la solicitud clara y precisa de los análisis a practicar; copia al carbón original o fotocopia de la consignación; material para estudio: Documento(s) dubitado(s) en original. Cuando la documentación se reciba en el instituto, se procederá con la realización del estudio técnico, de acuerdo al orden de llegada de los casos. Las solicitudes de estudio que no cumplan con los requisitos técnicos y administrativos anotados en este escrito, serán devueltas, salvo en aquellos casos, en que la autoridad indique que el estudio se debe realizar únicamente con las muestras de referencia aportadas (por ejemplo, no se encontraron muestras extraproceso, no se puede tomar la muestra escritural, etc.).

Atentamente,

LUZ PIEDAD CASTAÑEDA VILLAMIZAR
Experto Técnico
Organismo de inspección de Documentología y Grafología Forense DRNO
Anexos: Letra de cambio en original por valor de $30.000.000; Contrato de obra civil en original y en dos folios.

Para tramitar cualquier petición es indispensable hacer referencia siempre al número de radicación del caso en el instituto (Extremo superior derecho del oficio)